



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

“LAS CONTRATACIONES DIRECTAS EN
LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LA
APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO
018-2002- PCM Y DECRETO SUPREMO
022-2008-DE-SG”

Tesis para optar el título profesional de:

ABOGADA

Autora:
Ingrid Carolina Fernández Castillo

Asesor:
Dr. Miguel Rodríguez Albán

Trujillo – Perú
2016

LISTA DE MIEMBROS DE LA EVALUACION DE LA TESIS

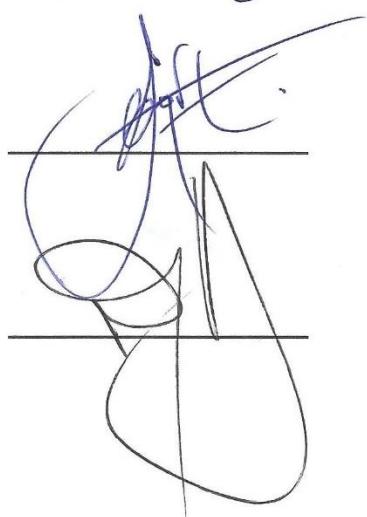
Asesor:



Jurado 1:



Jurado 2:



Jurado3:

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DE LA TESIS.....	.2
DEDICATORIA3
AGRADECIMIENTO4
ÍNDICE DE CONTENIDOS5
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
RESUMEN.....	.8
ABSTRACT.....	.8
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	.10
1.1. Realidad problemática.....	.11
1.2. Formulación del problema.....	.15
1.3. Justificación15
1.4. Limitaciones16
1.5. Objetivos.....	.16
1.5.1 ObjetivoGeneral.....	.16
1.5.2. Objetivos Específicos.....	.16
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO18
2.1. Antecedentes19
2.2. Bases Teóricas19
A. SUBCÁPITULO I: CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	.62
A.1. Definición62
A.1.1. Actores involucrados62
A.1.2. Evolución Histórica en el Perú62
A.2. Los Principios que rigen la Contratación Pública62
A.2.1 Principio de Libertad de concurrencia y competencia62
A.2.2 Principio de Igualdad de Trato62
A.2.3 Principio de Eficiencia y Eficacia.....	.62
A.3 Procesos de Selección en la Ley 30225 y D.S 350-2015-EF62
A.3.1 Licitación Pública.....	.62
A.3.2 Concurso Público3
A.3.3 Adjudicación Simplificada3
A.3.4 Subasta Inversa Electrónica3
A.3.5 Selección de Consultores Individuales.....	.3
A.3.6 Comparación de Precios.....	.3
A.3.7 Contrataciones Directas.....	.3
B. SUBCÁPITULO II: LA EXONERACION DE PROCESOS DE SELECCION	.62
B.1 Definición3
B.2 Naturaleza Jurídica62
B.3 Carácter excepcional de las Exoneraciones.....	.62
B.4 Situaciones en que proceden las Exoneraciones62
B.4.1 Entre Entidades del Sector Público.....	.62
B.4.2 Situación de Emergencia.....	.62
B.4.3 Situación de Desabastecimiento62

B.4.4 Con carácter de Secreto, Secreto Militar,o de Orden Interno.....	62
B.4.5 Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos.	62
B.4.6 Servicios personalísimos.	62
B.4.7 Servicios de Publicidad.....	62
B.4.8 Servicios de Consultoría, distinto a las consultorías se obra	62
B.4.9 Bienes y Servicios con fines de Investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico	62
B.4.10 Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes	62
B.4.11 Los Servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, servidores o miembros de las fuerzas armadas y policiales, a los que se refieren el D.S. 018-2002-PCM, el D.S.022-2008-DE-SG y otras normas que lo sustituyan.....	62
B.4.12 Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo, cuya continuación resulta urgente	62
B.4.13 Servicios educativos de capacitación.....	62
B.5 Limitaciones a las Contrataciones exoneradas	62
B.6 El Procedimiento de las Exoneraciones	62
 C. SUBCAPÍTULO IV DECRETOS SUPREMOS Nº 018-2002 PCM Y Nº 022-2008 DE/SG62	
 CAPÍTULO 3. HIPÓTESIS	65
3.1. Formulación de la hipótesis	65
3.2. Operacionalización de variables	65
 CAPÍTULO 4. PRODUCTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL.....	72
 CAPÍTULO 5. MATERIALES Y MÉTODOS	73
5.1. Tipo de diseño de investigación.	73
5.2. Material de estudio.....	73
5.2.1. Unidad de estudio	73
5.2.2. Población	73
5.2.3. Muestra.....	73
5.3. Técnicas, procedimientos e instrumentos	74
5.3.1. Para recolectar datos.	
5.3.2. Para analizar información.	
 CAPÍTULO 6. RESULTADOS	76
CAPÍTULO 7. DISCUSIÓN.....	76
CONCLUSIONES	90
RECOMENDACIONES	92
REFERENCIAS	93
ANEXOS.....	94

RESUMEN

En el Perú las Contrataciones Públicas se rigen por el Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 350-2015- EF, normas que regulan el buen funcionamiento de las contrataciones, respetando los principios estipulados en dicho Decreto Legislativo, para tener un proceso de selección transparente, y con libre concurrencia de postores, con igualdad de trato y favoreciendo la eficiencia del Estado en cuanto a precio y calidad de lo que se contrate.

El Decreto Legislativo, también establece las exoneraciones de dichos procesos de selección, exoneraciones que deben darse de manera excepcional y con objetividad.

Con fecha 11 de julio del 2014, se dictó la nueva ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y el año 09 de Enero del año 2016 entra en vigencia su Reglamento por Decreto Supremo N° 350-2015-EF ; La Ley Contrataciones del Estado en el artículo 27 literal k incluye la contratación de abogados para la defensa de funcionarios públicos por diferentes hechos propios del ejercicio de su función pública, al amparo de los Decretos Supremos N° 018-2002 PCM y N° 022-2008-DE/SG. Ello constituiría una desnaturalización de las exoneraciones, por no cumplir con los requisitos necesarios para poder referirnos a exoneraciones y por no encontrarle razonabilidad alguna para dichas contrataciones que lo único que hacen es beneficiar al funcionario que ha perjudicado a la institución pública con su mal proceder, en tanto que por dicha norma se excluye de la obligación de efectuar las referidas contrataciones mediante la convocatoria a un proceso de selección clásico, sino que la misma se realizará de manera directa.

Ello vulnera algunos principios consignados en la Ley de Contrataciones del Estado como el de Trato Justo e igualitario, de Libre Concurrencia y Competencia y el principio de Eficiencia, ya que por considerarse exoneraciones a dichos servicios de defensa legal, no se permite la concurrencia de postores y que éstos puedan ser tratados con igualdad ante la Administración Pública y se impide al Estado que cumpla con su función de poder escoger entre mejor calidad y precio para contratar.

ABSTRACT

In Peru Public Contracts are governed by Legislative Decree No. 30225 and its Regulations by Supreme Decree No. 350-2015- EF, rules governing the proper functioning of procurement, respecting the principles stipulated in the Legislative Decree, to have a process transparent selection, and free competition of bidders, with equal treatment and promoting the efficiency of the state in terms of price and quality of what is hired.

Legislative Decree also establishes exemptions from such selection processes, exemptions that must be exceptionally and objectively.

On July 11, 2014, the new Law on Government Procurement Law No. 30225 and year 9 January 2016 was issued goes into effect the Regulations by Supreme Decree No. 350-2015-EF; The Government Procurement Law Article 27 literal k includes hiring lawyers to defend public officials for different facts of the exercise of their public function, under Supreme Decree No. 018-2002 and No. 022-2008- PCM DE / SG. This would constitute a distortion of exonerations, not meet the necessary requirements to refer to exonerations and not finding reasonability whatsoever for these contracts that the only thing they do is benefit the official who has hurt public institution with its wrongdoing, whereas by that provision it is excluded from the obligation to make the aforementioned contracts by convening a classic selection process, but it will be done directly.

This violates some principles set forth in the Law on Government Procurement such as Fair Treatment and egalitarian, free competition and Competition and the principle of efficiency, and that considered exemptions to these legal advocacy services, competition of bidders are not allowed and that they can be treated equally before the Public Administration and the State to fulfill its function of being able to choose between best quality and price to hire is prevented.

NOTA DE ACCESO

No se puede acceder al texto completo pues contiene datos confidenciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, H. (2010). Principios en la Ley de Contrataciones del Estado. *Gestión Pública y Desarrollo*, C5-C7.
- Alvares, A. (2009). *Comentarios a la nueva Ley y Reglamento del Estado*. Lima: Pacífico Editores.
- Alvarez, A. (2010). *Comentario a la nueva Ley reglamento de Contratación del Estado*. Lima: Pacífico Editores.
- Alvarez, A. (2015). Comentarios a la Nueva Ley de Contrataciones del Estado- Clases de Autor. En A. Alvarez Pedroza, *Comentarios a la Nueva Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: Instituto Pacífico.
- Aragón, J., & Chapi, P. (2010). *Nuevo marco normativo de las Contrataciones del Estado*. Lima: FECAT.
- Castillo, M. (2010). *Los contratos de servicios*. Lima: Palestra.
- Constitución. (1993). Lima.
- CONSUCODE. (2004). *Exoneraciones*. Lima: USAID.
- Danóacute, J. (5 de febrero de 2016). VLEX. Obtenido de VLEX: <http://vlex.com.pe/vid/eacute>
- Dromi, A. (2008). Lima.
- Dromi, R. (1995). *La Licitación Pública*. Argentina: Ciudad Argentina.
- Dromi, R. (2003). *Sistemas y Valores Administrativos*. Argentina: C.Argentina.
- Dromi, R. (2005). *Licitación Pública*. Argeentina: Ciudad Argentina.
- Fernández, D. (2000). *Manual de Derecho Público*. Quito: Azpiazu.
- Ferrero, R. (2004). *Curso de derecho de las Obligaciones*. Lima: editora Jurídica Grijley EIRL.
- Ferrero, R. (2004). *Curso Derecho de las obligaciones*. Lima: Grijley EIRL.
- Garcés, W. P. (2015). *Regimen de Contratación Directa en la Nueva ley de Contrataciones del Estado*. Lima: Pontificia Universidad de Católica del Perú.
- Lerner, M. (2008). *La administración pública*. Mexico: ABC.
- Linares, M. (2006). *Los principios en la Ley de Contrataciones*. Lima: UNMS.
- Maradiegue, R. (2000). *Manual teórico práctico de derecho de obligaciones*. Trujillo: FECAT EIRL.
- Martínez, M. (2016). Los Nuevos procedimientos de Selección en la actual Ley de contrataciones del Estado. *Actualidad Jurídica*, 52-53.
- Morante, L. E. (2015). Manual de Contrataciones del Estado. En L. E. Morante Guerrero, *Manual de Contrataciones del Estado* (pág. 429 y 430). Lima: Instituto Pacífico.
- Moron, J. (2001). *La exoneración al principio de libre concurrencia en la contratación administrativa*. Lima: Actualidad Jurídica.
- Morón, J. (2008). *Exoneración de procesos de selección: alcances, casuística y problemática*. Obtenido de <http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/XVIII-Convenc%C3%B3n-DR.-JC-MOR%C3%93N-Exposición-EXONERACIONES-2013-MINJUS.pdf>
- OSCE. (2014). *SEACE*. Obtenido de <http://www2.seace.gob.pe/Documentos/189912302059226rad7193E.pdf>
- OSCE. (26 de abril de 2016). Obtenido de OSCE: http://www.CuadroComparativo_Ley_con_Ley_30225-Julio-2014.pdf
- Palacios, R. (2002). *Curso de derecho de obligaciones*. Ayacucho: Grijley.
- Paredes, D. (2010). Los Principios de eficiencia, transparencia y economía en los procesos de selección para ejecución de obras públicas en la Municipalidad del Porvenir año 2010. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Peralta, J. (2005). *Fuentes de Obligaciones*. Lima: IDEMSA.

- Quintero, A. (2000). *La contratacion Estatal: análisis y perspectivas*. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana y Fundacion Social.
- Retamoso, A. (2009). *Contrataciones y Adquisiciones*. Lima: Palestra.
- Retamozo, A. (2002). *Contratacione yAdquisicionesdel Estado y Normas de Control*. Lima: San Marcos.
- Retamozo, A. (2010). *Contrataciones del Estado*. Lima: Jurista Editores.
- Roja, R. (2010). La exoneración de procesos de selección en la Contratación Estatal, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.". Trujillo, Perú: Universidad César Vallejo.
- Rojas, R. (2010). La exoneracion de procesos de seleccion en la contratacion estatal, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Trujillo, Perú: Universidad César Vallejo.
- Salazar, R. (2009). *El concepto y los factores de los contratos de la Administración Pública*. Lima: Palestra.
- Santos, C. (2008). *Las Bases consstitucionales dee la Eficiencia en la contratacion administrativa*. Lima.
- Torre, O. V. (09 de mayo de 2016). *Alerta Informativa*. Obtenido de Alerta Informativa: <http://www.lozavalos.com.pe/alertainformativa/index>

http://www.osce.gob.pe/consuicode/userfiles/image/m3_cap3.pdf

<https://www.google.com.pe/search?q=Procedimiento+de+Contratación+clásica-+Organigrama&espv>

<http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/XVIII-Convenci%C3%B3n-DR..-RICARDO-SALAZAR-Situacion-General-de-la-Contratacion-2013>

http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=F&id=427&Itemid=100311